	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N19525-001-02
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N19525-001-00 NUMERO SAI/FINAT S5M0166

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N19525-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS" MEDIANTE VEHÍCULOS DE CARGA SECA, CARGA REFRIGERADA, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARTIDA 1 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 2 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 3 VEHÍCULOS DE CARGA 8 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 4 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA THERMOKING, JALISCO, PARTIDA 5 VEHÍCULOS DE CARGA 8 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO, PARTIDA 6 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 7 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 8 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, Y PARTIDA 9 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EL C. ALFREDO VALENCIA BARAJAS, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de noviembre de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR002N19525-001-00 número SAI/FINAT S5M0166, cuyo objeto consiste en la Prestación del "Servicio de Distribución de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos" mediante vehículos de carga seca, carga refrigerada, en el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, partida 1 vehículos de carga 1 tonelada caja seca, Jalisco; partida 2 vehículos de carga 3 toneladas caja seca, Jalisco; partida 3 vehículos de carga 8 toneladas caja seca, Jalisco; partida 4 vehículos de carga 1 tonelada thermoking, Jalisco, partida 5 vehículos de carga 8 toneladas caja seca, fuera del estado, partida 6 vehículos de carga 3 toneladas caja seca, fuera del estado; partida 7 vehículos de carga 1 tonelada caja seca, fuera del estado; partida 8 vehículos de carga 1 tonelada thermoking, fuera del estado, y partida 9 vehículos de carga 3 toneladas thermoking, fuera del estado, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. Mediante convenio modificatorio número 050GYR002N19525-001-01, celebrado el día 16 de diciembre de 2025, se modificó la cláusula sexta de "EL CONTRATO", relativa a la vigencia del contrato.

III. En la CLÁUSULA SÉPTIMA. del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega; así mismo incrementar el monto o cantidad de los servicios prestados, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) de los SERVICIOS PRESTADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-005-007-2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002N19525-001-02

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N19525-001-00

NUMERO SAI/FINAT
S5M0166

IV. A efecto de incrementar la vigencia e incrementar los montos de "EL CONTRATO", "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a través de su área contratante, con oficio número 148001150900/10/ADQ/3043/2025 de fecha 14 de enero de 2026, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para las modificaciones de "EL CONTRATO", a efecto de modificar el primer párrafo de la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa al "MONTO DEL CONTRATO" la **CLÁUSULA SEXTA**, relativa a la "VIGENCIA", ambas cláusulas de "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

V. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 15 de enero de 2026.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 a de la ley del seguro social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número 79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado **Ignacio Soto Sobreya y Silva**, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la **C. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**.


I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número 51341016, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000003018-2026 de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita con la suscripción de "EL CONTRATO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-005-007-2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N19525-001-02
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N19525-001-00 NUMERO SA/FINAT S5M0166

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar el primer párrafo de la **CLÁUSULA SEGUNDA**, "**Monto del contrato**" y la **CLÁUSULA SEXTA**, "**Vigencia**", con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91 actualmente 136, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa al "**MONTO DEL CONTRATO**" en su primer párrafo, a efecto de incrementar los montos como se observa a continuación:

Dice: "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios prestados objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1'755,632.98 (un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 98/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$280,901.27 (doscientos ochenta mil novecientos un pesos 27/100 M.N.), y un monto máximo de \$4'389,082.36 (cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil ochenta y dos pesos 36/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$702,253.17 (setecientos dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 17/100 M.N.).


Para quedar como sigue: "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagara a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$2'106,759.57 (dos millones ciento seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 57/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$337,081.53 (trescientos treinta y siete mil ochenta y un pesos 53/100 M.N.) y un monto máximo de \$5'266,898.83 (cinco millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos 83/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$842,703.81 (ochocientos cuarenta y dos mil setecientos tres pesos 81/100 M.N.)

SEGUNDA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEXTA**, relativa a la "**VIGENCIA**", a efecto de ampliar la misma, como se observa a continuación:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-005-007-2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N19525-001-02
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N19525-001-00 NUMERO SAI/FINAT S5M0166

Para quedar como sigue: **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026**.

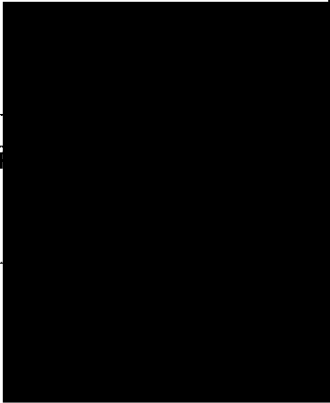
TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 actualmente 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.


Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **15 (quince)** días del mes de **enero de 2026** (dos mil veintiséis).

**POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-005-007-2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N19525-001-02
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N19525-001-00 NUMERO SAI/FINAT SSM0166

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
C. ALFREDO VALENCIA BARAJAS PERSONA FISICA	VABA620517PW0

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO DOS DEL CONTRATO 050GYR002N19525-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS" MEDIANTE VEHÍCULOS DE CARGA SECA, CARGA REFRIGERADA, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARTIDA 1 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 2 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 3 VEHÍCULOS DE CARGA 8 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 4 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA THERMOKING, JALISCO, PARTIDA 5 VEHÍCULOS DE CARGA 8 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO, PARTIDA 6 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 7 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 8 VEHÍCULOS DE CARGA 1 TONELADA THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, Y PARTIDA 9 VEHÍCULOS DE CARGA 3 TONELADAS THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE ENERO DE 2026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-005-007-2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Ref. Conv.: 2025-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00101360-0002

Contrato: 050GYR002N19525-001-00 | S5M0166

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ORALIA GRAJEDA ESTRADA

RFC: [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 04/02/2025 16:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Z66HYZIkSYNonSg+BBEfr1lN+UR6NIXRj7Cf3ccZIO1b673YbCRKj/VXPR+qBpri01nHr+DER2iLaDRV3wxtQ0V+yL42h8EcxadLg3yYdbtRx/2q8qTPaK9EqGq6ACRnum3ty3Bvbm3CoufhA1BStBDpi/Jnub5K
h7zASIFkV6SjzOech3lRK0k8RCwD5oK50R0Z6/LDTybxidM46Ka05x0tgQ/E16kAmdF1v+YJzCnFluz3Z0qpc02TAQYKHV58iz/GFADcYr03KYqeBFGcQeMfNm0ALLgzx53BvwaPolgXv05QcCUqvM0huEYfaUM
8x3pF7thnfmX8GUsvCk0MQ==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 04/02/2025 17:13

Certificado:

[Redacted]

Firma:

BL7DSE9wAM2GDtXjQxxmA08TvgthvZLONhUGGF1CDN6oYLSBH560kUhanWmDr3KhAh5fWfISImLFRzI9qDBc3pctyl1HfggFT6K93F1dXWR8Y4CczJVCt7ITS3YvBQcFCtKFAH3VM8Eym2eA0LpvAjw7ePlcXf5K
eb0/8yp01lryqrnE2B3W9Mgl+sV8Xs2u4Kw2bqiUWVroXwJVSb7DrThAFz2zlrhnnPn0BzggH0Lez6UCnhwK9bRxb01x0cPK2sGctckA2p1yhybLXT0aubuTJUuic5034y6Wh0wdtCuck40H0BnZ3DyuWre31wW
rHDDCfKGLyWydW2szgFRw==

Firmante: ALFREDO VALENCIA BARAJAS

RFC: VABA520517PW0

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 05/02/2026 13:22

Certificado:

[Redacted]

Firma:

00zFEb+GmYsaLRihN2vgVlKw137hHzHoSf2x7Al12NTk44CC9xE+j6+Cr1uBaE12N3A3OPsK8x1lxHvH9seaiXD4E8vycnFA/yd7YF4Cyd99pyf1LsOyisRHjesJ80i15ftJQ8Merfn0+nyzrc3BBWvdpmuxbS
Ayaw13041nr3XbP9KK7Y1avKebIV/CcXhJ9H3KXfMIGyvetJuFvrr81aDDfnH.iDwLhuCqym3B4YexlzzXU+y+VWLz#EavA+g0byICRDN8JL829/mi55YG6XG1F7+dJ8AaHQRJYf6Irbvuo2pshp/+0ia1ln
asBnd4ArY14c/2Pr68ukG==

